

000 10 02

1	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2	DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3	DENOMINADA ALMACEN ALLAUCA
4	C. Ltda.- Cuantía: \$ 600.000,00.-
5	En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guaya-
6	que, República del Ecuador, a los once días del mes de Agosto
7	de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Piero -
8	Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
9	comparece la señorita SILVIA ALLAUCA PINOZA, soltera, ejecu-
10	tiva, ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente
11	de la compañía ALMACEN ALLAUCA C. Ltda., según la acredita
12	con su nombramiento inscrito, que se acompaña y además auto-
13	rizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, docu-
14	mentos que forman parte de la presente escritura, la compare-
15	ciente domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
16	contratar, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con am-
17	plia libertad y bien instruido del objeto y resultado de es-
18	ta escritura pública, para su otorgamiento se presentó la
19	minuta que copio.- S E A L A N O T A R I O.- En el Regis-
20	tro de escrituras públicas a su cargo, sérvase insertar una
21	en la cual conste Aumento de capital y reforma de estatutos
22	de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusu-
23	las y declaraciones: C O M P A R E C I E N T E.- Comparece
24	a la celebración de la presente escritura Silvia Allauca
25	Pinoza en su calidad de Gerente de Almacén Allauca C. Ltda.,
26	y, por lo tanto Representante Legal.- C E R T I M E R A: ANTE-
27	COMUNES.- La compañía limitada denominada Almacén ALLAUCA
28	C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autoriza-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Alberto
Baballia Bivela el siete de febrero de mil novecien-
tos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del can-
tón Guayaquil el primero de abril de mil novecientos o-
chenta.- S I G U I E N T E : RESOLUCION.- La Junta General
extraordinaria Universal de socios de Almacén Allauca
C.Ltda., en sesión celebrada el nueve de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, resolvió: dejar sin efecto
la escritura del doce de noviembre de mil novecientos
ochenta y siete y las resoluciones de la Junta General
del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y sie-
te. Aumentar el capital y reformar el estatuto social.-
T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, yo Silvia Allauca Mendoza en mi calidad de
Gerente de Almacén Allauca C.Ltda., declaro: que deja
sin efecto la escritura autorizada por el Notario Trigé-
simo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aysart V. del
doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,
así como las resoluciones de la Junta General celebrada
el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y sie-
te; aumentar el capital social en seiscientos mil sueros
representado por seiscientos participaciones de un
mil sueros cada una; y, reformado el estatuto
social en la parte que se refiere al capital,
tal como consta de la copia del Acto de Junta
General citada en líneas anteriores y que acom-
paña.- Los socios suscriptores de las participa-
ciones resultantes del aumento de capital son -

000 00 03

de nacionalidad ecuatoriana.-Anteponga y Posponga, Usted,
señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que
sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de
esta escritura.-fdo.) César Salgado Andrade.-Abogado. Re-
gistro quinientos noventa y tres C.J. novecientos dieci-
nueve.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-"NOMBRAMIENTO": Guaya-
quil, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y
siete.-Señorita Silvia Allauca Mendoza. Ciudad. De mis
consideraciones, Le comunico a Ud. que en sesión de Jun-
ta General Extraordinaria de socios de ALMACEN ALLAUCA
C.LTVA., del trece de octubre de mil novecientos ochenta
y siete, resolvió reelegirla en el cargo de GERENTE,
por un período de cinco años, y ejercerá la representa-
ción legal y extrajudicial de la Compañía tal como lo
establecen los Estatutos, en forma conjunta o separada
del Presidente. La Compañía se constituyó ante el No-
tario Doctor Alberto Bobadilla Nivela el siete de febre-
ro de mil novecientos ochenta y se inscribió en el Re-
gistro Mercantil el primero de abril del mismo año. Que-
do de Ud. muy atentamente.-f.) M. Allauca M.-Miguel Allau-
ca Mendoza.-Presidente.-Acepto el nombramiento.-f.) S.
Allauca M.- Silvia Allauca M.- Guayaquil, quince de octu-
bre de mil novecientos ochenta y siete.- Queda inscri-
to este Nombramiento de Gerente a foja treinta y ocho
mil ochenta y siete, número diez mil cuatrocientos cin-
uenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el
número quince mil quinientos veintiseis del Repertorio.
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de

1 de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, veinte y tres
2 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Regis-
3 trador Mercantil.-f.) H. M. Alcívar A.- AB. HECTOR MI-
4 GUEL ALCIVAR ANDRADE . Registrador Mercantil del can-
5 tón Guayaquil.- (hay un sello).- SON COPIAS. Queda a-
6 gregado a mi registro, el acta de la compañía Almacén =
7 Allauca C.Ltda., por tanto la compareciente se ratifi-
8 có en el contenido de la minuta inserta. Leída esta es-
9 critura, por mí el Notario, en alta voz, de principio a
10 fin, a la compareciente, ésta la aprobó en todas sus par-
11 tes y firma, en unidad de acto y conmigo. DOY FE.- (firmado).
12 S. Allauca Mendoza.-C.C.#. 0907113971.-C.V.#. 009-148.-
13 RUC.#. 099047462001.- (firmado).- Piero Aycoart V.- Nota-
14 rio.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
15 SOCIOS DE ALMACEN ALLAUCA C.LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE
16 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-En la ciudad
17 de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto de mil
18 novecientos ochenta y nueve, a las quince horas, en el in-
19 mueble ubicado frente a la calle Pichincha número ocho-
20 cientos veinte intersección con la de Colón, se reúnen los
21 socios de ALMACEN ALLAUCA C.LTDA., con el objeto de cons-
22 tituirse en Junta General Extraordinaria Universal de So-
23 cios sin los requisitos de la previa convocatoria, pue-
24 to que están presentes todos los socios que representan
25 la totalidad del capital social pagado de la compañía
26 y están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son :
27 dejar sin efecto la escritura del doce de noviembre de
28 mil novecientos ochenta y siete y las resoluciones de

000 00 04

1 la Junta General del nueve de noviembre de mil novecientos
 2 ochenta y siete, aumentar el capital social y reformar
 3 el estatuto social, lo anterior de conformidad con lo que
 4 dispone el Artículo novecientos ochenta de la Ley de Com-
 5 pañia, en concordancia con el artículo ciento veintiuno
 6 del mismo cuerpo de Ley. Preside la sesión el Presiden-
 7 te de la compañía señor Miguel Allauca Mendoza, y actúa
 8 de Secretaria la Gerente, Silvia Allauca Mendoza, dispo-
 9 niendo la Presidencia que Secretaría elabore la lista de
 10 los asistentes, la misma que fué la siguiente: Miguel
 11 Allauca Clavijo, propietario de sesenta y ocho participa-
 12 ciones; Miguel Allauca Mendoza, propietario de diez y seis
 13 participaciones; y, Diana Allauca Mendoza, propietaria
 14 de diez y seis participaciones, todas las participacio-
 15 nes son de un mil sucos cada una; también se encuentran
 16 presentes los señores Carlos Allauca Mendoza, Ricardo -
 17 Allauca Mendoza y Teresa Allauca Mendoza de Serrano. La
 18 Presidencia declara legalmente instalada la Junta Gene-
 19 ral Extraordinaria Universal, disponiendo se pase a con-
 20 siderar el primer punto de la reunión, proponiendo el se-
 21 ñor Miguel Allauca Clavijo el dejar sin efecto la escri-
 22 tura autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Gua-
 23 yaquil, Abogado Piero Aycart V., el doce de noviembre de
 24 mil novecientos ochenta y siete, que se refiere al au-
 25 mento de capital social y reforma del estatuto social de
 26 Almacenes Allauca C.Ltda., así como las resoluciones de
 27 Junta General de la Compañía del nueve de noviembre de
 28 mil novecientos ochenta y siete, moción que es aprobada

1 por todas las presentes, resolviendo la Junta General, por

2 unanimidad dejar sin efecto la escritura del doce de no-

3 viembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada

4 por el Notario Trigésimo del Canton Guayaquil Abogado

5 Piero Aycart V., y las resoluciones de la Junta General

6 del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y sie-

7 te. Luego se pasa a conocer el punto de aumento de capi-

8 tal; solicita la palabra Diana Allauca Mendoza, para ex-

9 poner que es necesario darle una verdadera imagen en el

10 aspecto económico a la compañía, por lo que propone un

11 aumento de capital social a setecientos mil sucres, esto

12 es, un aumento real de seiscientos mil sucres dividido

13 en seiscientos participaciones de un mil sucres cada una.

14 Después de varias deliberaciones la Junta General resuel-

15 ve por unanimidad aumentar el capital social en seiscien-

16 tos mil sucres dividida en seiscientos participaciones

17 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca-

18 da una.- Los socios renuncian a su derecho de preferencia,

19 manifestando el señor Miguel Allauca Clavijo su deseo

20 de suscribir treinta y dos participaciones, el señor Mi-

21 guel Allauca Mendoza, su interés de suscribir ochenta y

22 cuatro participaciones y Diana Allauca Mendoza su inten-

23 ción de suscribir ochenta y cuatro participaciones, lo

24 que es aceptado y aprobado por unanimidad por la Junta

25 General. El señor Miguel Allauca Clavijo, expone que los

26 señores Carlos Allauca Mendoza, Ricardo Allauca Mendoza,

27 Teresa Allauca de Serrano y Silvia Allauca Mendoza tie-

28 nen interés de formar parte de ésta compañía, y en vir-

000 10 05

1 tud de estar presentes, piden de que sean escuchados, las
2 personas últimas mencionadas exponen individualmente su
3 deseo de formar parte de ésta compañía, y que cada uno -
4 está dispuesto a suscribir cien participaciones del au-
5 mento, lo que es aceptado y aprobado por unanimidad por
6 la Junta General. Las personas suscriptoras de las par-
7 ticipaciones resultantes del aumento manifiestan cada uno
8 por separado, que pagarán el cincuenta por ciento de ca-
9 da participación suscrita hasta antes de ejecutarse ésta
10 resolución, en numerario, y se comprometen a cancelar
11 el saldo que quedan adeudando, en el plazo de doce meses
12 a contarse desde el día de hoy, también en numerario, lo
13 que es aceptado y aprobado por unanimidad por la Junta
14 General. La Presidencia dispone se pase a tratar el otro
15 tema de la reunión que es el referente a la reforma del
16 estatuto social, pidiendo la palabra el señor Miguel Allau-
17 ca Clavijo para exponer que como consecuencia de la re-
18 solución del aumento de capital, se debe reformar el es-
19 tatuto social en su Artículo Cinco, para lo cual propo-
20 ne el siguiente texto " ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL. El
21 Capital Social de la compañía es de setecientos mil su-
22 cres dividido en setecientas participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-
24 La compañía entregará a cada socio un Certificado de Apor-
25 tación en el que constará su calidad de no negociable y
26 el número de participaciones que por sus aportes les co-
27 rresponden", reforma ésta que es aprobada por unanimidad
28 por la Junta General.- No habiendo otro asunto más que

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000 00 06

Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz
de fecha doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete
he tomado nota en mi calidad de Notario Trigésimo Encargado,
que se deja sin ningún valor ni efecto dicha escritura, me -
diante Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía Almacén Allauca C. Ltda., de fecha once de -
Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Enero
nueve de mil novecientos noventa.- De todo, doy fé.-

[Handwritten signature]

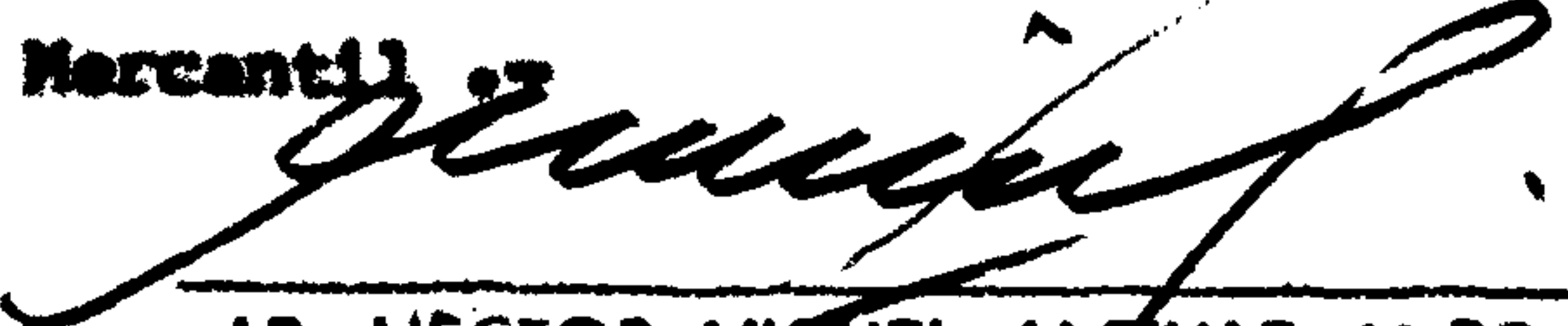
RAZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota al márgen
de la matriz de once de Agosto de mil novecientos -
ochenta y nueve en cumplimiento a lo ordenado por el señor
Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de-
Compañías de Guayaquil, de la Resolución No.90-2-2-1-0002742
que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos
de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C.LTDA, según consta de la -
presente escritura.- Guayaquil, a veinte y cinco de Septiem
bre de mil novecientos noventa.-



[Handwritten signature]
AB. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumpli-

1 miento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-2-1-0002742, dictada
2 el 13 de Septiembre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario
3 de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la -
4 misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la -
5 Compañía denominada ALMACEN ALLAUCA C. LTDA., de fojas 10.400 a 10409,
6 número 3.589 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.356 del -
7 Repertorio .- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa i y
8 no .- El Registrador Mercantil .-

9
10
11 
12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
15 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
16 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de
17 la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
18 1.975 .- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa i uno.-
19 El Registrador Mercantil .-

20
21 
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

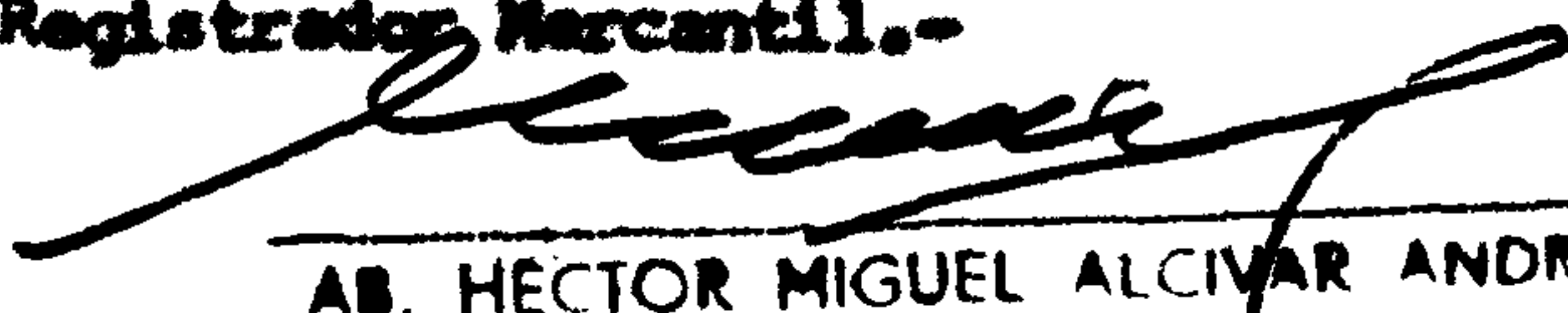
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Co-
25 digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 538, se ha fijado
26 y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un
27 extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Abril diecisie-
28 te de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-

29
30 
31 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

32 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

33 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
34 pública a foja 9.020 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la -
35 inscripción respectiva .- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecien-
36 tos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-

37
38 
39 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

40 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

41 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU-
42 TORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía antes
43 mencionada .- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa i
44 uno .- El Registrador Mercantil .-

45
46 
47 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

48 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

